

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídanse los Convenios de Cesión de Fracciones de Terreno al Municipio para Ensanche de Calle, suscriptos oportunamente entre la Municipalidad y:

- a) Sra. Nelba Leticia Negro y Elisa Noemí Negro, propietarias de una fracción de campo nombrada catastralmente como: Circ. VI, Parcela 789 c,
- b) Sres. Saúl Pablo Gatti y Mario Rubén Gatti, propietarios de una fracción de campo nombrada catastralmente como: Circ. VI, Parcela 788c, y
- c) Sr. Darío Mariano Bernaola y Sra. Ana Celia Bernaola, propietarios de una fracción de campo nombrada catastralmente como: Circ. VI, Parcela 789 b.

ARTICULO 2º.- Los propietarios mencionados en el artículo 1º ceden en forma gratuita a la Municipalidad una fracción de terreno que es parte de las fincas citadas anteriormente, estableciéndose como destino el ensanche de la calle existente.-

Los mencionados convenidos son parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Cuenta "Mantenimiento de la Red Vial Provincial de Tierra" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1.513 con fecha 24/08/05.-